REGLAMENTO (CEE) Nº 329/91 DE LA COMISIÓN

de 11 de febrero de 1991

por el que se modifica el Reglamento nº 282/67/CEE relativo a las modalidades de intervención para las semillas oleaginosas

LA COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS,

Visto el Tratado constitutivo de la Comunidad Económica Europea,

Vista el Acta de adhesión de España y de Portugal,

Visto el Reglamento nº 136/66/CEE del Consejo, de 22 de septiembre de 1966, por el que se establece la organización común de mercados en el sector de las materias grasas (¹), cuya última modificación la constituye el Reglamento (CEE) nº 3577/90 (²), y, en particular, el apartado 3 de su artículo 24 *bis*,

Considerando que el artículo 24 bis del Reglamento nº 136/66/CEE establece que el precio de intervención de las semillas de colza y de nabina denominadas « doble cero » será incrementado con una bonificación; que el contenido de glucosinolatos de estas semillas es el criterio en el que debe basarse la denominación de « doble cero »;

Considerando que se especifica el contenido de glucosinolatos en las semillas de colza o de nabina « doble cero », pero no así el grado de humedad al que debe medirse dicho contenido; que el grado de humedad debe ser el mismo que se establece para las semillas de colza o de nabina de calidad tipo;

Considerando que las disposiciones del presente Reglamento se ajustan al dictamen del Comité de gestión de las materias grasas,

HA ADOPTADO EL PRESENTE REGLAMENTO:

Artículo 1

En el apartado 4 del artículo 3 del Reglamento nº 282/67/CEE de la Comisión (³) se añade el siguiente texto al final de la primera y de la tercera frase:

« (con un grado de humedad del 9 %) ».

Artículo 2

El presente Reglamento entrará en vigor el día de su publicación en el *Diario Oficial de las Comunidades Europeas*.

Será aplicable a partir del 1 de julio de 1990.

El presente Reglamento será obligatorio en todos sus elementos y directamente aplicable en cada Estado miembro.

Hecho en Bruselas, el 11 de febrero de 1991.

Por la Comisión Ray MAC SHARRY Miembro de la Comisión

⁽¹) DO n° 172 de 30. 9. 1966, p. 3025/66. (²) DO n° L 353 de 17. 12. 1990, p. 23.